

Huaja, 02 de mayo del 2022.

**OFICIO N° 014-2022-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 0330**

**SEÑOR : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**  
**Directora de la UGEL-Dorado**

**ASUNTO : Adjunta resoluciones de comisiones**

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, adjunto al presente las resoluciones de la comisiones de la I.E. N° 0330–Huaja.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO  
E. N° 0330 HUAJA  
Mg. Antonia Arévalo Ramírez  
DIRECTORA (E)

“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022-GRSM-DRESM-UGELD-IE. N°0330-H**

Huaja, 02 de marzo del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2021-ED, establece que el Director de la Institución Educativa Pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2021-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer a miembros del **Comité de Gestión de Condiciones Operativas**, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0330, Centro Poblado de Huaja, del distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECTOR/A DE LA IE	ARÉVALO RAMÍREZ, ANTONIA	01147787	920024202	aticnova2013@gmail.com
REPRESENTANTE DE ALUMNOS	TUANAMA TUANAMA, MAIKOL	62596777	949501839	
REPRESENTANTE DEL CONEI	PEREZ URIARTE, LUIS ALBERTO	45167090	919001450	
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA(TUTORES)	FLORES FLORES, MARÍA	45410832	968910774	
EL (LA) PRESIDENTE APAFA	TUANAMA PISCO, ANTERO	00924472	945434458	
REPRESENTANTE DE DOCENTES	FACHIN TUANAMA, DONAIRO	00914667	917219423	donairofachin2020@gmail.com
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE	PACAYA VASQUEZ, ALEX IVAN	43836923	918947718	alexpacaya86@gmail.com

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2022-GRSM-DRESM-UGELD-IE. N°0330-H**

Huaja, 02 de marzo del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2021-ED, establece que el Director de la Institución Educativa Pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2021-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer a miembros del **Comité de Gestión Pedagógica**, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0330, Centro Poblado de Huaja, del distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECTOR/A DE LA IE	ARÉVALO RAMÍREZ, ANTONIA	01147787	920024202	aticnova2013@gmail.com
REPRESENTANTE DEL CONEI	PEREZ URIARTE, LUIS ALBERTO	45167090	919001450	
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA(TUTORES)	FLORES FLORES, MARÍA	45410832	968910774	
REPRESENTANTE DE DOCENTES	TAPULLIMA TUANAMA, ELENA	00931405	917225854	elena.ozzylyly.tapullima@gmail.com
REPRESENTANTE DE ALUMNOS	TUANAMA TUANAMA, MAIKOL	62596777	949501839	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO  
E N° 0330 HUAJA  
Mg. Antonia Arévalo Ramírez  
DIRECTORA (E)

**“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01-2022-GRSM-DRESM-UGELD-IE.N°0330-H**

Huaja, 01 de abril del 2022.

**VISTO**, el acta N° 03 de Conformación del Comité de Gestión de Bienestar para el año 2022 de fecha 30 de marzo del 2022, de la I.E N° 0330 de la localidad de Huaja, distrito de San José de Sisa, provincia El Dorado, departamento de San Martín.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el **Comité de Gestión del Bienestar**;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU, la resolución ministerial N° 531- 2021 MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:** Artículo 1.- Reconocer a los miembros del **Comité de Gestión del Bienestar**, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0330, Centro Poblado de Huaja, del distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Director/a de la IE	ARÉVALO RAMÍREZ, ANTONIA	01147787	920024202	aticnova2013@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	FONSECA ASPAJO, GENE	00850575	900264469	genefonsecaaspajo75@gmail.com
Responsable de convivencia	MEJÍA RAMÍREZ, DOMINGA	41355373	937728165/ 934798302	mejiamirez2012@gmail.com
Responsable de Inclusión	SALAS TUANAMA, WESEMBER	00941616	987625181	salastuanama@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	TUANAMA TUANAMA, OSMER	00931688	949501839	
Representante de las y los estudiantes	TUANAMA TUANAMA, MAIKOL	62596777	949501839	

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


  
 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO  
 I.E. N° 0330 HUAJA  
 M<sup>g</sup>. Antonia Arévalo Ramírez  
 DIRECTORA (E)